



CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 75 DE 29 DIC 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGISTRO
ELECTRÓNICO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI."

[Firma]

[Firma]



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° 75 DE 29 DIC 2000

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI."

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que todo contrato que celebren las entidades estatales, debe estar sujeto a la vigilancia y control ciudadano y que es deber del gobierno Nacional y de las entidades territoriales establecer los sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario de la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores (art. 66 ley 80 de 1993)

Que a los Concejos Municipales les corresponde reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio (C.N. Art. 313)

Que la publicidad y la transparencia son principios que deben orientar los actos de la administración pública, y que es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley (art. 5 Literal C Ley 136 de 1194)

Que el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios han consagrado el principio de la transparencia tanto para la contratación pública como para la directa. (art. 24 ley 80 de 1993)

Que el Constituyente consagró como derecho fundamental, en la carta magna, el de recibir información veraz e imparcial,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase EL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI que se publicará en la página WEB de la administración local, en la red internet, en la que se relacionará la totalidad de la contratación sea licitación pública o contratación directa del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO SEGUNDO: Todas las dependencias municipales responsables de contratación estatal, deberán ingresar en la página WEB del Municipio de Santiago de Cali, la información correspondiente a cada proceso de contratación que se pretenda llevar a cabo, sea directa o por licitación o concurso.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N° _____ DE _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI."

En dicha pagina WEB se incluirá la información a que se refiere el Artículo 51 de la ley 190 de 1995.

ARTICULO TERCERO: El correo o dirección electrónica del REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, deberá divulgarse ampliamente entre toda la comunidad y podrá ser consultada por cualquier persona, mediante el uso de servidores gratuitos, en cualquier parte de mundo.

ARTICULO CUARTO: La información contractual electrónica deberá clasificarse teniendo en cuenta los tipos de contratos estatales, con el objeto de facilitar su consulta por los interesados.

ARTICULO QUINTO: Lo prescrito en el presente acuerdo, es un instrumento interno como política de transparencia, por lo cual no se constituye en un requisito precontractual ni contractual adicional a los requisitos establecidos en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

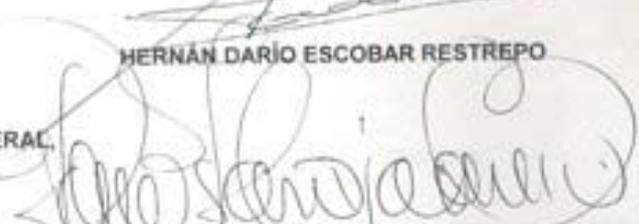
ARTICULO SEXTO: La implementación de lo establecido en el presente acuerdo se hará una vez la administración municipal cuente con los recursos necesarios.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

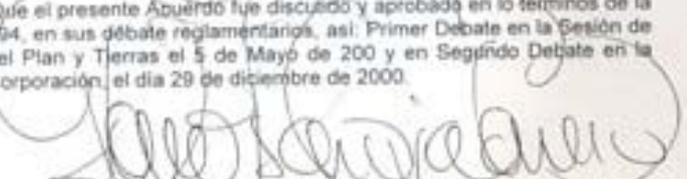
PRESIDENTE,


HERNÁN DARÍO ESCOBAR RESTREPO

SECRETARIO GENERAL,


GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO

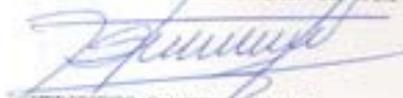
CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en lo términos de la Ley 136 de 1994, en sus debate reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión del Plan y Tierras el 5 de Mayo de 2000 y en Segundo Debate en la Sesión de la Corporación, el día 29 de diciembre de 2000.


GLORIA MERCEDES CARVAJAL BORRERO
Secretaría General (E)

Recibido en la fecha, vó al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO NO. 75

" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL REGISTRO
ELECTRONICO GENERAL DE LA CONTRATACION
DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI "



HERIBERTO SANCHEZ SANCHEZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL Y
CERTIFICACIONES

ALCALDIA

Cali, 29 DIC 2000

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RICARDO N. COBO LLOREDA
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

Cali, 29 DIC 2000

En la fecha, fue publicado en el Boletín Oficial No. 205 el
anterior Acuerdo.



ANA ADELA ZAMORA VALLEN
ASESORA DE COMUNICACIONES - ALCALDIA